

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



14-2006

Año XXX

19 de junio de 2006

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA N.º 5072 MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2006

Artículo	Página
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.º 5066 y 5067	2
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
4. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Modificación del artículo 85 del Estatuto Orgánico, referente a la constitución del Consejo Asesor de Facultad. Aprobación en segunda sesión ordinaria	2
5. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Se solicita a la Comisión de Estatuto Orgánico que inicie proceso de modificación para introducir un inciso g) al artículo 85 del Estatuto	4
6. <u>CERTAMEN ANUAL DE ARTES</u> . Convocatoria 2006	5
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de apelación de la M.Sc. Xinia Picado G. contra lo dispuesto en el oficio VI-4182-2005	7
8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Ampliación de tiempo de sesión	8
9. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	8
10. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico	9
11. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico	9
12. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para la Rectora, Dra. Yamileth González García	9
13. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitud	9

SESIÓN ORDINARIA N.º 5073 MARTES 23 DE MAYO DE 2006

1. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	10
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	10
3. <u>AGENDA</u> . Modificación	10
4. <u>VISITA</u> . Funcionarios encargados del proyecto de admisión en línea	10

EN CONSULTA

<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Propuesta de reforma a los artículos 30, 40, 53, 61, 158, 172 y 228	14
--	----

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7894-2006</u> . Modificaciones al plan de estudio de la Licenciatura en Farmacia	15
--	----

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5072

Celebrada el miércoles 17 de mayo de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5080 del miércoles 14 de junio de 2006

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la sesión para realizar el nombramiento del Representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico y para conocer la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5066 y 5067, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría. La señora Rectora, Dra. Yamileth González, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Capacitación para el Plan Presupuesto 2007

La Oficina de Planificación Universitaria inició un nuevo proceso de formulación del plan presupuesto 2007, y durante el mes de mayo ha capacitado, aproximadamente, a 200 funcionarios universitarios; entre ellos: directores de unidades académicas, decanos y jefaturas administrativas; tanto en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” como en las sedes regionales.

Agrega que es un trabajo que se ha hecho en conjunto entre la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina de Administración Financiera y la Comisión Institucional de Equipamiento.

b) Matrícula por internet

Las oficinas de Registro, Administración Financiera, Centro de Evaluación Académica, y el Centro de Informática, han preparado el proceso para llevar a cabo una prueba piloto de matrícula por internet en el segundo ciclo del año 2006, la cual involucraría a unas 15 unidades académicas.

Para el tercer ciclo del año 2006, se pretende hacer la matrícula de toda la Universidad por Internet.

c) Creación de una sede Interuniversitaria

La señora Rectora informa que existe un proyecto creado entre las cuatro universidades, en el sentido de elaborar una propuesta para avanzar en la creación de una sede interuniversitaria en Alajuela.

Agrega que es una visión novedosa que trata de articular, rompiendo los esquemas tradicionales de las cuatro universidades. Se pretende iniciar en el año 2007, con la apertura de dos o tres carreras.

d) Exbecarios

Se refiere a la resolución N.º 2340-2006, emitida recientemente y que fue firmada por el Dr. Henning Jensen Pennington, en relación con la problemática de los

exbecarios. La resolución trata de incentivar a los jóvenes docentes o estudiantes a realizar estudios de posgrado y se toman medidas para la reinserción en la Universidad.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce en segundo debate, y en la segunda sesión ordinaria, el dictamen CEO-DIC-05-8, “Modificación del artículo 85 del Estatuto Orgánico, referente a la constitución del Consejo Asesor de Facultad”, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico en primer debate en la sesión 5046.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico indica:

Artículo 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El artículo 85 del Estatuto Orgánico establece:

Artículo 85. Existirá además un Consejo Asesor de Facultad integrado por un mínimo de cinco y un máximo de doce miembros. Son miembros ex – oficio del Consejo Asesor de Facultad:

a) *El Decano, quien preside; en su ausencia presidirá el Vicedecano y en ausencia de ambos, el miembro que en el acto se designe.*

- b) *Los Directores de Escuela.*
- c) *Los Directores de los Institutos de Investigación adscritos a la Facultad.*
- ch) *Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de los profesores miembros de dicho Consejo.*

Las Asambleas de cada Facultad determinarán el número y nombrarán a los miembros del Consejo Asesor de Facultad, excepto a los miembros ex – oficio por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos una sola vez.

3. La iniciativa para este cambio estatutario procedió del Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, Dr. Renán Agüero, con el fin de integrar a los Directores y las Directoras de los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, así como al Director o a la Directora del Programa de Posgrado, para que sean partícipes de los órganos asesores y lograr mayor coordinación con estas instancias y democratizar la toma de decisiones (DCA-231-2003 del 7 de abril de 2003).

En virtud de que en el caso específico de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, el Consejo de Área es muy similar al Consejo Asesor de Facultad, la Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión sostenida con el Decano de la Facultad, definió reorientar la modificación hacia el artículo 85 que comprende la composición del Consejo Asesor de Facultad.

4. En la estructura organizativa universitaria, como resultado de la conformación histórica, dinámica y en continua adecuación, se insertan particularidades y diferencias internas que adquieren relevancia para comprender las necesidades y expectativas de las unidades que atienden la docencia, la investigación y la acción social. Por esta razón, se requiere una solución acertada que resuelva la necesidad particular, sin afectar la práctica general universitaria.
5. Las Asambleas de Facultad poseen conocimiento y experiencia para determinar el número de integrantes del Consejo Asesor, así como la pertinencia de nombrar a otras personas que no ostenten la condición de ex oficio, según los criterios de conveniencia académica institucional y en la búsqueda de una representación adecuada de cada instancia organizativa de la Facultad.
6. La Oficina Jurídica manifestó que la variación de la composición de los Consejos Asesores de Facultad obedece a criterios de conveniencia y representatividad institucionales y no existe una disposición jurídica expresa que así lo impida (OJ-1195-2003 del 11 de agosto del 2003 y OJ-701-2004 del 31 de mayo de 2004).
7. Según lo establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, esta propuesta de modificación se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el Semanario *Universidad* del 2

de diciembre de 2004 y en *La Gaceta Universitaria* 39-2004 del 17 de diciembre de 2004.

Una vez atendidas las observaciones de la comunidad universitaria, el Consejo Universitario en la sesión N.º 4999, celebrada el 16 de agosto de 2005, acordó publicar en el Semanario *Universidad* esta propuesta de modificación; la cual se divulgó en la edición del 25 de agosto de 2005.

8. La figura de los Consejos Asesores ampliados son utilizados en la dinámica institucional universitaria pues posibilitan una mayor representación de las instancias que componen las facultades, así como una participación activa en la toma de decisiones.

Por la importancia de los órganos asesores y decisorios y la responsabilidad de las personas que representan las instancias universitarias, es necesario que la participación en los Consejos Asesores ampliados se posibilite con voz y voto. Esto es posible, jurídicamente, según el criterio que sostiene la Oficina Jurídica:

(...) Es importante señalar que dicha propuesta no debe verse limitada u obstaculizada desde el punto de vista legal, por el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública que señala que las sesiones de los órganos colegiados serán privadas pero por unanimidad puede concedérsele el derecho de voz – y no el de voto – al público en general o a personas concretas. En primer término, mediante la propuesta se establecería un acto de alcance general que permita la incorporación de otras personas, de modo que éstas actuarían en este caso como miembros extraordinarios del órgano y no simplemente como invitados, hipótesis esta última que es la que regula específicamente el artículo 54. Se trata, por lo tanto, de disposiciones que regulan materias diferentes. Asimismo, por autonomía de rango constitucional, la Universidad puede acordar libremente la composición de sus órganos de gobierno, de acuerdo, está claro, con los límites y alcances que ella misma ha definido en el Estatuto Orgánico. (OJ 1432-2005 del 28 de setiembre de 2005).

9. El Consejo Universitario en la sesión 5046, artículo 2, del 8 de febrero de 2006 analiza en primera sesión ordinaria la propuesta de modificación al artículo 85 del Estatuto Orgánico.
10. El Consejo Universitario en la sesión 5050 celebrada el 22 de febrero de 2006 ratificó el acta de la sesión 5046 del 8 de febrero de 2006, cuyo artículo 2 corresponde a lo relacionado con la propuesta de modificación al artículo 85 del Estatuto Orgánico.

ACUERDA:

Aprobar en segunda sesión ordinaria, según lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 85 del Estatuto Orgánico.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 85. Existirá además un Consejo Asesor de Facultad integrado por un mínimo de cinco y un máximo de doce miembros. Son miembros ex–oficio del Consejo Asesor de Facultad:

- a) El Decano, quien preside; en su ausencia presidirá el Vicedecano y en ausencia de ambos, el miembro que en el acto se designe.
- b) Los Directores de Escuela.
- c) Los Directores de los Institutos de Investigación adscritos a la Facultad.
- ch) Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de los profesores miembros de dicho Consejo.

Las Asambleas de cada Facultad determinarán el número y nombrarán a los miembros del Consejo Asesor de Facultad, excepto a los miembros ex – oficio por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos una sola vez.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce la propuesta para solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la introducción de un inciso g) al artículo 85 de dicho Estatuto.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 5046, artículo 2, de fecha 8 de febrero de 2006, el Consejo Universitario aprueba en la primera sesión ordinaria, una propuesta de modificación al artículo 85 del Estatuto Orgánico. Al momento de la discusión y por moción planteada por el MBA Walther González Barrantes, miembro del Consejo, se acordó agregar un inciso g) al

MODIFICACIÓN PROPUESTA

ARTÍCULO 85. Existirá además un Consejo Asesor de Facultad constituido por un mínimo de cinco integrantes. Son miembros ex-oficio del Consejo Asesor de Facultad:

- a) El Decano o la Decana, quien preside; en su ausencia presidirá la Vicedecana o el Vicedecano, y en ausencia de ambos, la persona miembro a quien en el acto se designe.
- b) Los Directores y Directoras de escuela. En caso de las facultades no integradas por escuelas, las personas que desempeñan puestos de dirección docente-administrativos de los departamentos o de dependencias similares, quienes están en relación jerárquica inmediata con la decanatura.
- c) Los Directores y las Directoras de los Institutos de Investigación adscritos a la Facultad.
- d) Un Director o Directora en representación de los centros de investigación afines a la Facultad, definidos así por la Vicerrectoría de Investigación, cuyo nombramiento será rotativo, con vigencia de hasta dos años, efectuado en reunión de Directores y Directoras de esos centros y convocada para tal efecto por el decano o decana.
- e) Un Director o Directora en representación de los programas de posgrado de la Facultad. El nombramiento será rotativo, con vigencia de hasta dos años, efectuado en reunión de Directores y Directoras de esos programas, convocada por el decano o la decana para tal efecto.
- f) Una representación estudiantil no mayor del veinticinco por ciento, según lo establece el artículo 170 de este Estatuto.

Las Asambleas de cada Facultad determinarán el número y nombrarán a los miembros del Consejo Asesor de Facultad, excepto a los miembros ex –oficio por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos una sola vez.

El Consejo Asesor podrá sesionar de manera ampliada con otras autoridades de la Facultad y sus disposiciones serán consideradas por el Consejo Asesor para la toma de decisiones.

artículo en discusión, para que se permita que las jefaturas administrativas de facultad ocupen un puesto ex oficio en el Consejo Asesor de Facultad.

2. La moción aprobada que incorpora el inciso g), al artículo 85 del Estatuto Orgánico, a la letra dice: La persona que ocupa la jefatura administrativa de la Facultad.
3. Mediante oficio CU-D-06-02-053 del 17 de febrero de 2006, el Director del Consejo Universitario consulta a la Oficina Jurídica la pertinencia de introducir en sesión, una reforma estructural que no ha seguido los procedimientos de consulta y discusión establecidos en el Estatuto Orgánico.

4. La Oficina Jurídica en oficio OJ 0330-2006 da respuesta a la consulta CU-D-06-02-053 del 17 de febrero de 2006 y señala las siguientes observaciones:

1. *La moción presentada para incluir un inciso g) al artículo 85 del Estatuto Orgánico, "...no estuvo contemplada en la propuesta original de la Comisión de Estatuto Orgánico, publicada en La Gaceta Universitaria y el Semanario Universidad, sino que sobrevino en la primera sesión ordinaria del proyecto."*

2. *"El artículo 236 del Estatuto Orgánico regula el procedimiento concerniente a las reformas del Estatuto. Dicho procedimiento está inspirado en un principio de carácter democrático según el cual la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico debe ser consultada a la comunidad universitaria previamente a su discusión en dos debates por el Consejo Universitario. Si dicha propuesta es aprobada por al menos dos tercios de los miembros presentes se remite a la Asamblea Colegiada Representativa para que adopte la decisión final. Este último eslabón del procedimiento confirma el carácter democrático del proceso de reforma estatutaria, especialmente calificado en razón del nivel jerárquico que dicha norma ocupa en el ordenamiento jurídico universitario. Es necesario considerar las posibilidades de cambios de fondo en los procesos de forma restrictiva, con el propósito de resguardar el carácter democrático del proceso. De lo contrario, admitir cambios sustanciales (sic) fondo, no vinculados en forma directa con las propuestas originales consultadas a la comunidad universitaria, convertiría el procedimiento de consulta en un simple formalismo."*

Es importante señalar que si bien el Consejo Universitario no está obligado a acoger las propuestas de la comunidad, un procedimiento de reforma realizado sin dicha consulta podría devenir absolutamente nulo por lo omisión de uno de los elementos esenciales del procedimiento de reforma estatutaria, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 233 del indicado Estatuto.

(...) Consideramos que el presente caso es análogo, ya que la incorporación de una propuesta para incluir a los jefes administrativos en los consejos asesores ciertamente constituye un cambio de naturaleza estructural que no ha sido sometido a la consulta de la comunidad universitaria."

5. De conformidad con las razones anteriores, es pertinente que la reforma propuesta siga el procedimiento del artículo 236 del Estatuto Orgánico.

ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que inicie el proceso de modificación estatutaria, conforme los procedimientos del artículo 236 del Estatuto, con el fin de introducirle un inciso g) al artículo 85, para que se lea de la siguiente manera: g) "La persona que ocupa la Jefatura Administrativa de la Facultad".

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El M.Sc. Alfonso Salazar, Director del Consejo Universitario, presenta la propuesta de Convocatoria al "Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales: Ambiente Universitario 2006 (PD-06-05-11).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Una de las funciones de la Universidad de Costa Rica, estipulada en el artículo 6, inciso a) del Estatuto Orgánico, es "Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense".
2. El Consejo Universitario, en sesión 3013, artículo 3, celebrada el 28 de junio de 1983, aprobó las normas del primer certamen estudiantil denominado "Paisaje Universitario", posteriormente, acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica (sesión 3061-18 de 7 de febrero de 1984).
3. Con el propósito de aclarar que este certamen corresponde a temas sobre la universidad pública, el Consejo Universitario modificó su nombre y lo denominó "Ambiente Universitario (sesión 3747-6, del 25 de junio de 1991), posteriormente en la sesión 4805-1, del 4 de junio de 2003, aprobó la modificación del nombre del concurso para que se lea de la siguiente forma: "Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario".
4. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a los dos representantes de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.
5. El Dr. Manuel Zeledón Grau, coordinador de jurado calificador del certamen del año 2005, presentó las siguientes recomendaciones para la convocatoria del año 2006. (oficio CU-M-05-10-329 del 5 de octubre de 2005):
 - *En cuanto a los requisitos de las obras, se sugiere eliminar el enmarcado, por considerar que este podría ser un factor determinante, dado su alto costo, para que algunos estudiantes no participen. La redacción que se recomienda en ese punto es la siguiente: Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. En este mismo apartado agregar "el autor o la autora" donde dice: "Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual el autor o la autora indique los siguientes datos":*

- En lo que respecta al jurado, consideramos conveniente el siguiente cambio: “El jurado calificador estará integrado por dos Miembros del Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil”; la persona que ocupe la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la persona curadora de la Galería de la Escuela de Artes Plásticas y un docente de esa unidad académica.
- En los requisitos de los participantes, se sugiere un cambio de forma para que se lea de la siguiente manera: Las personas interesadas en participar deben ser estudiantes de la Universidad de Costa Rica activos, de pregrado o grado, durante el año 2006.
- Otro de los aspectos que deben agregarse, es que la institución asumirá los costos de los enmarcados de las obras premiadas y que pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica
- En cuanto a la exposición, proponemos que no sea el jurado el encargado de seleccionar las obras, sino la persona encargada de la curaduría de la Escuela de Artes Plásticas. Además sugerimos que a las y los estudiantes cuyas obras sean seleccionadas para la exposición, se les dará un certificado de participación.
- En lo referente al catálogo se sugiere que en él se publique solo los nombres de las obras premiadas y las menciones de honor.
- Finalmente consideramos conveniente extender en una semana más la fecha límite para la recepción de las obras.

ACUERDA:

1. Convocar al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Ambiente Universitario” 2006, con el siguiente tema: “Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la vida nacional”.
2. Designar a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y a la Srta. Noylin Molina Rojas, miembros del Consejo Universitario, para que formen parte del jurado calificador.
3. Solicitar a la Directora de la Escuela de Artes Plásticas, la designación de un docente o una docente de la comunidad universitaria para que integre el jurado calificador.
4. Encargar a la Escuela de Artes Plásticas el diseño y la distribución del afiche de la convocatoria, en coordinación con la Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.
5. Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social que haga la publicación de esta convocatoria en los medios de comunicación respectivos.
6. Establecer como bases del certamen las siguientes:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA AL CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES AMBIENTE UNIVERSITARIO 2006

BASES DEL CERTAMEN

I. REQUISITOS DE LAS OBRAS

- a) Tema: “Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la vida nacional”
- b) Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, collage, relieves y ensambles (que no superen 15 cm. de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos), cerámica e impresión digital.
- c) Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas y fechadas.
- d) Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. El enmarcado no es obligatorio.
- e) Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm. por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera).
- f) Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.
- g) Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:
 - Nombre completo del autor o la autora
 - Nombre de la obra
 - Técnica utilizada
 - Dimensiones de la obra con marco y sin este
 - Fecha de creación

II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas interesadas en participar deben ser estudiantes de la Universidad de Costa Rica activos, de pregrado o grado durante el año 2006.

III. PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer premio:	€300.000,00
Segundo premio:	€200.000,00
Tercer premio:	€150.000,00

La Institución asumirá el costo de los enmarcados de las obras premiadas y estas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las cuales se les obsequiará un libro como reconocimiento.

La entrega de los premios se realizará en la sesión solemne de la celebración del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

IV. JURADO

- a) El jurado calificador estará integrado por dos miembros del Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil; la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la persona que ocupa el cargo de curadora de la galería de esta Escuela y un docente o una docente de la comunidad universitaria, designado por la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.
- b) El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día 18 de agosto de 2006, a las 3:00 p. m. para llevar a cabo la selección de las obras y elaborar el acta respectiva.
- c) El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable.
- d) El jurado podrá sugerir al Consejo Universitario si es necesario la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año, si lo considera necesario.

V. EXPOSICIÓN

La persona que ocupa el cargo de curadora de la Escuela de Artes Plásticas, seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A las y los estudiantes cuyas obras sean seleccionadas para la exposición, se les dará un certificado de participación emitido por el Consejo Universitario.

VII. CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo en el que se publicarán los nombres de las obras premiadas y las menciones de honor. Dicho catálogo se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

VIII. RECIBO DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse en la bodega de materiales de la Escuela de Artes Plásticas, entre el 10 de julio y el 11 de agosto de 2006, en el horario de 8:00 a. m. a 12 m. d. y de 1 p. m. a 5:00 p. m.

A cada participante se le dará un comprobante en el que se hace constar que entregó las obras para participar en este certamen y además debe firmar un documento en el que acepta las bases de este concurso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el recurso de apelación de la M.Sc. Xinia Picado Gattgens contra lo dispuesto en el oficio VI-4182-2005 (CAJ-DIC-06-05).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La M.Sc. Xinia Picado Gattgens, profesora e investigadora principal del proyecto Investigación Evaluativa para la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS), solicitó una ampliación de vigencia del proyecto hasta el 30 de junio de 2005 (MEEPPD-128-05 del 4 de marzo de 2005).
2. El Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Filosóficas (INIF), en la sesión celebrada el 9 de marzo de 2005, avaló la petición de la profesora Picado y procedió a tramitarla ante la Vicerrectoría de Investigación (IN.I.F.18-2005 del 14 de marzo de 2005).
3. Luego de consultar por escrito a la profesora Picado Gattgens si la ampliación obedecía a la entrega de resultados adicionales o si era para realizar ajustes al documento original, la Vicerrectoría de Investigación resolvió lo siguiente (VI-4182-2005 del 20 de julio del 2005):

(...) que la ampliación de vigencia no se justifica ya que no se generaron nuevos objetivos ni se van a realizar nuevos estudios. Por el contrario, la Asociación Solidarista únicamente está solicitando ajustes a la información que se les proporcionó y esto corresponde al cumplimiento de los términos pactados.

Por tanto, esta oficina no tramitará la ampliación de vigencia del 1 de enero al 30 de junio del 2005, procederá a registrar el Informe de fecha marzo del 2005 como el correspondiente al Informe Final programado para el 31 de diciembre del 2004 y dará por concluido este proyecto de vinculación cuando la ASECCSS manifieste por escrito que se ha cumplido en forma satisfactoria con lo pactado en el Addendum (sic) firmado el 11 de julio del 2005.

4. La profesora Xinia Picado Gattgens, disconforme con lo resuelto por la Vicerrectoría de Investigación, presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, y argumentó (MEPPD-297-05 del 27 de julio de 2005):

(...) A partir de mayo se presentaron nuevas condiciones y necesidades que culminaron en la generación del citado addendum (sic). Como usted muy bien sabe, los proyectos de investigación evaluativa, responden a una realidad social que tiene su propia dinámica, en la que a veces se hace necesario esperar retroalimentación la que ocurrió por parte de la ASECCSS hasta finales de mayo –una condición que estaba fuera de nuestro control-. Dentro de esta dinámica, hay información de retorno, profundizaciones, ampliaciones que son propias de la rigurosidad en la investigación evaluativa y social.

5. El Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, respondió el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria de manera negativa y argumentó que la adenda, en este caso tiene un fin específico, el cual fue (resolución de la Unidad de Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación del 4 de agosto de 2005):

(...) para corregir algunos servicios recibidos en virtud de que lo consignado en dicho informe no fue avalado en su totalidad por los representantes de la ASECCSS, por lo que se hizo necesario la suscripción de este addendum (sic).

Y es que con respecto al contenido de este addendum (sic) o adición es claro al señalarse en su cláusula primera que la prórroga del contrato original se hace para hacerle ajustes a los productos recibidos conforme a los acuerdos y reuniones realizados con la ASECCSS, por lo que en la cláusula segunda se acordó prorrogar el contrato original hasta el 31 de agosto del año 2005 para la presentación del informe respectivo. (el subrayado no es del original)

Por lo tanto, se rechaza (...) el recurso de revocatoria planteado por la M.Sc. Xinia Picado Gattgens, y se confirma lo dispuesto en el oficio VI-4182-2005, mediante el cual se denegó la solicitud de ampliación de vigencia del proyecto: “Investigación Evaluativa para la Asociación Solidarista de la Caja Costarricense (ASECCSS)”, N.º 743-A4-404. (...)

6. La Vicerrectoría de Investigación elevó el recurso de apelación a la Dirección del Consejo Universitario y esta lo remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esta última realizó una consulta a la Oficina Jurídica (CAJ-CU-05-60 del 9 de setiembre de 2005).
7. La Oficina Jurídica envió el criterio técnico solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos con respecto al recurso de revocatoria y apelación subsidiaria presentado por la profesora Xinia Picado Gattgens, en el cual señaló (OJ-1364-2005 del 14 de setiembre de 2005):

(...) corresponde indicar que el desacuerdo entre la investigadora y las autoridades de la Vicerrectoría de Investigación se centra en la determinación académica del momento en que un proyecto de investigación debe entenderse concluido y del surgimiento de nuevos productos que ameriten su prórroga.

(...) Es importante señalar que la comprobación de que existen nuevos productos no determina necesariamente la prórroga, sino que ésta debe ser acordada según criterios de conveniencia y oportunidad, que en virtud de la instancia de alzada en la que nos encontramos, deberán ser definidos por el Consejo Universitario.

8. La Comisión de Asuntos Jurídicos realizó una consulta a la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS), la cual fue atendida por la Gerencia General Corporativa de la Asociación, la cual aclaró que (CGGC-06-009 del 24 de febrero de 2006):

(...)

1. Efectivamente se entregó un documento en marzo del 2005, sin embargo presentaba deficiencias estructurales, que fueron debidamente comunicadas a la Universidad. Dicho documento no cumplía con los términos del contrato y por tal no se realizó la cancelación total del contrato. (lo subrayado no es del original)
2. El documento entregado en marzo fue reestructurado y pasó de ser “Estudio sobre la Estructura Organizacional de ASECCSS” a “Manual de Organización” entregado en setiembre. Los cambios que se realizaron al contrato fueron más de forma que de fondo, pues en esencia el producto entregado al final fue el que se solicitó desde el inicio. (lo subrayado no es del original)
3. El documento final entregado en el mes de setiembre, fue recibido a satisfacción, y por tal se efectuó el pago correspondiente (...).

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Xinia Picado Gattgens en contra de la resolución VI-4182-05 del 20 de julio de 2005, de la Vicerrectoría de Investigación, en la que se deniega la ampliación de la vigencia del proyecto denominado Investigación evaluativa para la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS).
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta conocer las solicitudes de apoyo financiero, el nombramiento del Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias y del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académica, y la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la

asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Ver cuadro en la página 11*)
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede al nombramiento del representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar al Dr. Roberto Valverde Castro como representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, que rige a partir del 22 de mayo de 2006 hasta el 21 de mayo de 2010.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede al nombramiento del representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar al Dr. Carlos Vargas Castillo como representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años que rige a partir del 18 de mayo de 2006 hasta 17 de mayo 2010.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García para ausentarse de las actividades de este Órgano del 23 al 29 de mayo 2006, con el fin de asistir a la LXXI Reunión Ordinaria de Trabajo del Consejo Ejecutivo de la UDUAL y en la III Asamblea General de Rectores.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero de la Dra. Yamileth González García. (*Ver cuadro en la página 13*)

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5073

Celebrada el martes 23 de mayo de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5080 del miércoles 14 de junio de 2006

ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría. La Rectora aí, se refiere al siguiente asunto:

a) SICEVAES

La Rectora aí, Dra. Libia Herrero, informa sobre la reunión del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES), que se realizó en Nicaragua, en la cual participaron todos los vicerrectores académicos de las universidades públicas centroamericanas; para tratar el tema de autoevaluación y acreditación.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Liquidación de gastos

Mediante oficio R-2727-2006, la Dra. Yamileth González García informa que presentó la liquidación de gastos del viaje realizado a Santo Domingo, República Dominicana.

b) Comunicación de acuerdo

La Rectoría remite, en oficio R-2566-2006, copia de la nota suscrita por el magíster José Joaquín Arguedas Herrera, Director del Servicio Civil, en la cual informa sobre la comunicación del acuerdo tomado del Consejo Universitario en torno al término "convalidación".

c) Visita del Consejo Universitario

Aclara que en la visita que tienen programada al grupo de decanas y decanos de la Universidad se abarcarán diversos temas, entre ellos, las acciones que como grupo han venido tomando en los últimos años, y la forma en cómo han canalizado diferentes acciones coordinadas.

d) Invitación

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional invita a la Sesión Solemne de entrega del Doctor Honoris Causa al poeta nicaragüense, Ernesto Cardenal Martínez, el lunes 29 de mayo de 2006, a las 7 p.m., en el Teatro Nacional.

e) Juramentación

Informa que juramentó, en presencia de la M.Sc. Marta Bustamante, al Dr. Roberto Valverde Castro, representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico, el lunes 22 de mayo de 2006.

f) Integración de la Comisión Especial

Se refiere a la comisión que estudiará el proyecto de ley de reforma a los artículos 2, inciso b), 4, 15, inciso 1, puntos a)

y b), 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 40, de la Ley básica de energía atómica para usos pacíficos.

g) Informe de miembros

Miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes temas: relación de la Facultad de Medicina y la Escuela de Medicina con el posgrado y con las Especialidades Médicas; Laboratorio Clínico de Microbiología, informe de la JAFAP y Asociación Asamblea del Personal Administrativo.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la presentación del proyecto de matrícula en línea.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Warner Carvajal, al MBA José Rivera, a la Licda. Maritza Apizar, al M.Sc. Johnny Sánchez y al Sr. Alexander Solano, funcionarios de la Oficina de Registro; y al M.Sc. Michel Angulo, funcionario de la Rectoría, quienes presentarán el proyecto de matrícula en línea.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5072 artículo 9
Miércoles 17 de mayo de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Zamora Almaquer, Jorge Luis Artes Musicales	Categoría Especial (asimilado a Catedrático) (1)	Ixtlahuaca, México	18 al 24 de mayo	Segundo Festival Internacional de Guitarra de Ixtlahuaca <i>Es parte del elenco artístico del Festival.</i>	\$533 Pasaje \$191 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Total: \$750	(Sin cuantificar) Complemento de viáticos Centro Universitario Ixtlahuaca
Arce Portuguez, Rodolfo Escuela de Administración Pública	Adjunto	Montevideo, Uruguay	23 al 27 de mayo	Segundo Encuentro Iberoamericano de Derecho Aduanero <i>Presenta la ponencia: La carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior de la Universidad de Costa Rica; Planes y Programas</i>	\$274 Viáticos \$26 Total: \$300	\$800 Pasaje y \$600 Complemento de viáticos Instituto Interamericano de Fronteras y Aduanas Total Instituto Interamericano de Fronteras y Aduanas: \$1.400
Herrera Montero, Bernal Doctorado en Estudio de la Sociedad y la Cultura	Director (3)	Bremen, Alemania	15 al 29 de junio	Seminario Internacional Transcultural: Humanities Between Globalization and postcolonial Re-readings of History <i>Presentará la exposición: Modernidad y Colonialismo. Además realizará una pasantía de investigación en el Instituto de Investigaciones culturales de la Universidad de Bremen. Se reunirá con académicos para intercambiar experiencias sobre el doctorado interdisciplinario que tiene la Universidad de Bremen en Ciencias Sociales y Humanidades.</i>	\$750 Pasaje parcial	(Sin cuantificar) Viáticos Universidad de Bremen \$285,14 Complemento de pasaje Aporte personal
Soto Pérez, Lizbeth Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información	Asistente de Bibliotecología 2	Antigua, Guatemala	21 al 27 de mayo	Curso sobre gestión de colecciones de conservación preventiva en bibliotecas y centros documentales. <i>Los conocimientos adquiridos los transmitirá al Comité de Preservación y Conservación de la Universidad de Costa Rica.</i>	\$386 Pasaje \$364 Viáticos parciales Total: \$750	(Sin cuantificar) Complemento de viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional
Hall Ramírez, Victoria CIMED	Directora	Cartagena, Colombia	1 al 4 de junio	XII Congreso de la Organización de Farmacéuticos Iberoamericanos <i>Presentará la conferencias: El papel de la Universidad de Costa Rica en el desarrollo de la atención farmacéutica a nivel nacional y La Práctica Farmacéutica Ibero-Latinoamericana. Además presentará el afiche titulado: Seguimiento farmacoterapéutico en Hogares de Ancianos por medio del CIMED.</i>	\$750 Viáticos parciales	\$200 Inscripción parcial - Organización de Farmacéuticos Ibero-latinoamericanos (OFIL) \$433 Pasaje, \$45 Complemento de viáticos y \$35 Complemento de inscripción Aporte personal Total Aporte personal: \$513

VIÁTICOS

Sesión N.º 5072 artículo 9
Miércoles 17 de mayo de 2006

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Salas Pereira, Rubén Escuela de Ingeniería Civil	Asociado	Nápoles, Italia	1 al 9 de junio	Congreso de la Federación Internacional del Concreto (FIB) <i>Participará como miembro de la Comisión 9 de diseño de la Federación Internacional de Concreto en las reuniones del comité técnico. Además presentará el artículo: Long-Term Corrosion Testing and Durability Design of Bonded Post-Tensioned Concrete Elements.</i>	\$750 Viáticos parciales	\$4000 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción Aporte personal

Montos superiores a los \$750

Garita Bonilla, Luis Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas	Catedrático (Recontratado) (1)	París, Francia	4 al 10 de junio	Defensa de la tesis doctoral de la estudiante Magaly Hernández Rodríguez <i>Asiste en calidad de asesor de la tesis. (Convenio de Cotutela entre la UCR y la Universidad Sorbonne Nouvelle-París III)</i>	\$750 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Curso Especial 073 Total: \$776	\$1.338,91 Pasaje Universidad Sorbonne (Francia) \$300 Complemento de viáticos
Pallavicini Campos, Violeta Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas	Asociada (3)	París, Francia	4 al 10 de junio	Defensa de la tesis doctoral de la estudiante Magaly Hernández Rodríguez <i>Asiste en calidad de Directora de tesis. (Convenio de Cotutela entre la UCR y la Universidad Sorbonne Nouvelle-París III)</i>	\$1.255,28 Pasaje \$300 Viáticos parciales Curso Especial 073 Total: \$1.555,28	\$450 Complemento de viáticos Aporte personal
González Morera, Héctor Rectoría	Director Ejecutiva (3)	Brest, Francia	20 al 25 de mayo	Primer Coloquio Internacional de la Red Euro-Latinoamericana de Estudios en Economía Social y Cooperativa <i>Presentará la ponencia: Los programas de formación en gestión de cooperación, movimiento cooperativo y economía social.</i>	\$518,52 Pasaje parcial \$231,48 Viáticos parciales \$400 Complemento de viáticos Fondo Restringido 093 Total: \$1.150	\$199 Complemento de viáticos \$26 Gastos de salida Aporte personal Total Aporte personal: \$225 \$750 Complemento de pasaje FUNDEVI

VIÁTICOS

Sesión N.º 5072 artículo 13
Miércoles 17 de mayo de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
González García, Yamileth Rectoría	Rectora (3)	Montevideo, Uruguay	23 al 29 de mayo	LXXI Reunión Ordinaria de Trabajo del Consejo Ejecutivo de la UDUAL y III Asamblea General de la Red de Macrouiversidades Públicas de América Latina y el Caribe <i>Asiste en calidad de miembro de la Red de Macrouiversidades.</i>	\$1.479,82 Pasaje \$825 Viáticos \$26 Gastos de salida Total: \$2.330,82	

- (1) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso b), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de menos de medio tiempo en propiedad.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (4) Aprobado ad-referéndum.

CONSEJO UNIVERSITARIO COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO

De conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, se publica en consulta a la comunidad universitaria la siguiente propuesta de modificación: artículo 30, inciso g) y la inclusión de un inciso t); artículo 40, inciso l), artículo 53, incisos ch) y h); artículos 61, 158, 172 y artículo 228, inciso b) del Estatuto Orgánico.

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 30. Son funciones del Consejo Universitario:

- g) Actuar como superior jerárquico inmediato de la Oficina de Contraloría.

ARTÍCULO 40. Corresponde al Rector:

- l) Actuar como superior jerárquico administrativo inmediato de las Oficinas Jurídica y de Planificación y de cualquier otra oficina administrativa que el Consejo Universitario no adscriba específicamente a una Vicerrectoría.

ARTÍCULO 53. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Administración:

- ch) Actuar como superior jerárquico de las Oficinas de Administración Financiera, Personal, Publicaciones, Servicios Generales y Suministros, de las dependencias de Correos y Transportes y de cualquier otra oficina o dependencia no adscrita al Consejo Universitario, a la Rectoría ni a ninguna otra Vicerrectoría.
- h) Velar por el cumplimiento de los diversos reglamentos de trabajo y por la publicación y recopilación periódica actualizada de este Estatuto y de los reglamentos universitarios, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Oficina de Contraloría.

ARTÍCULO 61. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Administración estará integrado por el Vicerrector de Administración, quien lo preside y por los jefes de las Oficinas de Administración Financiera, Personal, Publicaciones, Servicios Generales y Suministros.

ARTÍCULO 158. Los Jefes de las Oficinas Administrativas dependen directamente del respectivo Vicerrector, excepto el de la Oficina de Contraloría, que depende directamente del Consejo Universitario y los de las Oficinas de Asuntos Internacionales y Jurídica que dependen del Rector.

ARTÍCULO 172. La FEUCR y cada una de las asociaciones deben someter anualmente sus estados y actualizaciones financieras a la Contraloría de la Universidad, la cual ejercerá el auditoraje cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 228. Conocerán de las apelaciones:

- b) El Consejo Universitario de las decisiones tomadas por el Rector, por los Vicerrectores, por la Comisión de Régimen Académico, por el Consejo del Sistema de Educación General, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y por la Oficina de Contraloría.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

(Subrayado lo que se incluye, tachado lo que se elimina)

ARTÍCULO 30. Son funciones del Consejo Universitario:

- g) Actuar como superior jerárquico administrativo inmediato de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- t) Velar por la recopilación, conservación, actualización y divulgación de los documentos y normativa producto de su gestión.

ARTÍCULO 40. Corresponde al Rector o la Rectora:

- l) Actuar como superior jerárquico administrativo inmediato de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Planificación Universitaria y de cualquier instancia administrativa, técnica o asesora que no pertenezca específicamente a una Vicerrectoría.

ARTÍCULO 53. Corresponderá específicamente al Vicerrector o Vicerrectora de Administración:

- ch) Actuar como superior jerárquico de las oficinas administrativas que pertenecen a la Vicerrectoría de Administración.
- h) Velar por el cumplimiento de la normativa de trabajo, ~~y por la publicación y recopilación periódica actualizada de este Estatuto y de los reglamentos universitarios, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Oficina de Contraloría.~~

ARTÍCULO 61. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Administración estará integrado por el Vicerrector o la Vicerrectora de Administración, quien lo preside, y por las jefaturas de las oficinas administrativas que pertenecen a esa Vicerrectoría.

ARTÍCULO 158. Las jefaturas de las oficinas administrativas que pertenecen a una Vicerrectoría dependen jerárquicamente del Vicerrector o la Vicerrectora correspondiente.

ARTÍCULO 172. La FEUCR y cada una de las asociaciones deben someter anualmente sus estados y actualizaciones financieras a la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual ejercerá la auditoría cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 228. Conocerán de las apelaciones:

- b) El Consejo Universitario de las decisiones tomadas por el Rector o la Rectora, por los Vicerrectores o las Vicerrectoras, por la Comisión de Régimen Académico, por el Consejo del Sistema de Educación General, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y por la Oficina de Contraloría Universitaria.

RESOLUCIÓN 7894-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y el acuerdo de la Asamblea de Facultad de Farmacia, en sesión No. 613, celebrada el 26 de setiembre del 2005 (oficio FA-D-550-05), autoriza las siguientes modificaciones a la Licenciatura en Farmacia:

1. Cambio en el nombre de los siguientes cursos:

Sigla: FA-2023
 Nombre: CÁLCULOS FARMACÉUTICOS APLICADOS
 Créditos: 3
 Horas: 2 teoría, 2 práctica
 Requisitos: FS-0103, FS-0204, QU-0212, QU-0213
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: IV ciclo
 Tipo: Propio

Sigla: FA-3031
 Nombre: FÍSICOQUÍMICA FARMACÉUTICA I
 Créditos: 4
 Horas: 5 teoría, 4 laboratorio
 Requisitos: FA-2023, FS-0203, MA-2210
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: V ciclo
 Tipo: Propio

Sigla: FA-3041
 Nombre: FÍSICOQUÍMICA FARMACÉUTICA II
 Créditos: 4
 Horas: 5 teoría, 4 laboratorio
 Requisitos: FA-3031
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VI ciclo
 Tipo: Propio

Sigla: FA-3032
 Nombre: ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS I
 Créditos: 5
 Horas: 4 teoría, 4 laboratorio
 Requisitos: FA-2007, FA-2008
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VI ciclo
 Tipo: Propio

Sigla: FA-3043
 Nombre: ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS II
 Créditos: 5
 Horas: 4 teoría, 4 laboratorio
 Requisitos: FA-2007, FA-2008
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VII ciclo
 Tipo: Propio

Sigla: FA-3011
 Nombre: MICROBIOLOGÍA CLÍNICA Y TERAPÉUTICA PARA FARMACIA I
 Créditos: 4
 Horas: 5 teoría
 Requisitos: MN-0220, MQ-0332
 Correquisitos: MF-1000
 Nivel: VI ciclo
 Tipo: Propio

Sigla: FA-3012
 Nombre: MICROBIOLOGÍA CLÍNICA Y TERAPÉUTICA PARA FARMACIA II
 Créditos: 4
 Horas: 5 teoría
 Requisitos: FA-3011, MF-1000
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VII ciclo
 Tipo: Propio

Sigla: FA-5021
 Nombre: ELEMENTOS DE SALUD PÚBLICA
 Créditos: 2
 Horas: 3 teoría
 Requisitos: XS-0215
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: IX ciclo
 Tipo: Propio

Se adjunta el informe respectivo, la estructura de cursos del Plan de Estudio de Licenciatura en Farmacia y el diagrama correspondiente. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho que sobre el plan de estudio tienen los y las estudiantes, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del II ciclo del 2006.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, veinte de mayo de dos mil seis.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

